mes. dentemos sele dara tal tribuldcion la para que con-
forme al tal non bra mes. lo firmara, y tenga que grisiendo
vm en lar sponer en mayorad. yo. el dicho offelo deal
feregy vos. la persona quedes vnes de vos los bienelo-
pados y prueba hazer y declarego sobdamos. licen
cia y facultad. para ello. con que siempre el subcessorm
esto haya de sacar el titulo del. el qual sele dee pachar
contando. quenes subcessor el dicho mayoradgo. y quemuri-
endo vos. la persona quean si lo tubiere sin dis poner ni
declarar cosa alguna. en lo del dicho offe. haya de
venir. venga. de la persona o personas que tubiere
dze. debaredho. vienes. los los suyos y que sien dom-
dhos sepre sean. entres. con berso dis poner del dho o-
offe. y delo de. in dicar. uno. sellos. con la qual dis pu
sicion sea de prdicacion sele dara. sino mo. el dho titulo
y tenga que. excepto. por los delitos y crimines. dely esta
lese magestad y pecado nefando. por ningun delito secon
tra que ynpiedha el dicho offe. deal feregy que siendo
prisionero ya bistado: el que lo tubiere. lo haya el que de que
llos que tubieren. &c, debaredho. vienes. los suyos
con la forma que esta dicha sucesion que muriere sin dis poner-
del dicho offe. con las quales. dichos calidades
presemynencias. no tengan. el dicho offe. y po-
sen del. vos y dios bienedhos. sn. subcessores. y la per-
sona que de vos. sellos. bienetubiere. casa por pe
tuamente. para sienpre jamas. como en esta carta
se contiene y declara. por la qual. por su tuno. lo do
firma yo. de buena pas. mandamos al con cejo justicia
y regidores. caballeros. escuderos. oficiales. y bon
bres. buenos. dela dicha villa. que fecha sea. de vos. el ju
rado. buenos. dela dicha villa. que en tal caso sepfeq mere
ramente y sin dilacion. quen tal caso sepfeq mere
delas partes. personas. que con forma. a esta dicha carta
carta loan de tener. sary exter. con el qual por vos fecho
de tegan fecibam tengan por tal cuyo heredy. ma
yor. dela dicha villa y usen con vos. el dicho offe. en
to vos. los casos y cosas declaradas y pertenecientes
sien segun. que de suso se contiene. lo qual mandamos
mos que assi sea. de cumpla y execute. sin. embargo
que hasta agora la dicha villa haya non bisto. persona
presentada el dicho offe. la qual no deba non bisto. sea ni a
delante sino que tan solamente lo vea y tengan vos
sin que en ello ni parte alguna pongan. ni consientan
poner. en barso ni en ninguna. manera. la qual dicha carta
carta mandamos dada. fecha. firmada de nuestro nombre
y sellada con nuestro sello dela dicha cibdad de burgos en
veinte y cinco dias. del mes de. marzo. ano. del
nacimiento de nuestro salbador ihu xpo. de mill y quinientos y
quarenta y cinco años. testigos que fueron presentes
a lo ver firmar y sellar. diego lazo secretario. de
nuestro. y por su mandado. fecha la carta. de dicho dia
mes y ano. el lic. n. de cuenca fiscal. el lic. gouvinno de
gadea. el lic. de la
el lic. doblado